



AYUNTAMIENTO DE LA ANTIGUA DE ERANDIO
BIZKAIA

DECRETO: A. 357 /2017

REFERENCIA: 000803/2017 F

Dada cuenta de las fiestas de San Lorenzo en Astrabudua se van a celebrar durante los días 9 y el 13 de agosto de 2017, y que como consecuencia de ello se prevé la instalación en el recinto festivo de atracciones, negocios de feria, puestos de venta ambulante y otras instalaciones similares, en suelo de propiedad municipal, y

RESULTANDO que a efectos de la ocupación del suelo de propiedad municipal mediante las instalaciones citadas se precisa de licencia municipal, motivo por el que se ha procedido a tramitar procedimiento de licitación conforme a pliego de cláusulas aprobado al efecto, y

RESULTANDO que al procedimiento de licitación se le ha dado publicidad en la web municipal y mediante la inserción de anuncio en la prensa y que así mismo a los posibles interesados que se han acercado a las oficinas de este departamento se les ha informado de la necesidad de que presenten sus solicitudes dentro del procedimiento mencionado en el párrafo anterior, conforme al cual el último día para la presentación de las propuestas para los diferentes lotes finalizó el 11 de julio de 2017, y

RESULTANDO que en el procedimiento de licitación se ha procedido a proponer la adjudicación de los lotes a los interesados que han presentado la propuesta de participación estando en este momento elaborándose el informe sobre la corrección y suficiencia de la documentación que les ha sido requerida a los mismos, todo ello conforme está previsto en el pliego que regula la licitación, y

RESULTANDO que durante estos días, una vez finalizado el plazo de presentación de propuestas y realizada la propuesta de adjudicación de lotes, numerosas personas se han acercado a las oficinas de este departamento manifestando que no han tenido conocimiento del nuevo procedimiento seguido, que incluso habían presentado su solicitud ante este Ayuntamiento con mucha antelación, si bien no dentro del plazo, y que no se les ha advertido en ningún momento de que esta no era válida ni de que se iba a realizar una tramitación diferente a la de los años anteriores, por lo que ahora se encuentran en una situación de desprotección por no poder presentar en plazo su propuesta de participación, y solicitan en consecuencia que se les conceda un nuevo plazo para la presentación de las proposiciones, y

RESULTANDO que el procedimiento de licitación pública seguido es muy diferente al de años anteriores y que a pesar de las actuaciones de divulgación realizadas es posible que estas no hayan sido suficiente para que todos los interesados hayan tenido conocimiento del mismo, y

RESULTANDO que por otra parte del procedimiento de licitación quedaron lotes vacantes pues no se presentaron propuestas para los mismos, siendo estos los siguientes:

LOTE	ACTIVIDAD
ATRACCIONES, APARATOS Y CASSETAS	
8	Atracción infantil tipo txikipark.
PUESTO DE VENTA Y/O ELABORACIÓN DE ALIMENTOS	



11	Churrería
PUESTO DE VENTA AMBULANTE (de ropa, bisutería, bolsos, artesanía, juguetes, etc)	
12-175 x 2 m (10 m2)	Puesto de venta de ropa, bisutería, bolsos, artesanía, juguetes etc..
18-226 x 2 m (12 m2)	Puesto de venta de ropa, bisutería, bolsos, artesanía, juguetes etc..
25-346 x 2 m (12 m2)	Puesto de venta de ropa, bisutería, bolsos, artesanía, juguetes etc..
35-40..... 8 x 2 m (16 m2)	Puesto de venta de ropa, bisutería, bolsos, artesanía, juguetes etc..
42-44 9 x 2 m (18 m2)	Puesto de venta de ropa, bisutería, bolsos, artesanía, juguetes etc..

RESULTANDO que con el fin de completar el recinto de la fiesta y las previsiones iniciales respecto a la misma en cuanto a los lotes a cubrir, y dándose la circunstancia de que este es el primer año en el que se implanta este procedimiento de licitación, totalmente diferente al utilizado hasta ahora, se estima de interés abrir un nuevo plazo de 3 días para que todos aquellos que han mostrado interés para la instalación de sus puestos e instalaciones en estas fiestas mediante la presentación de escritos presenten sus propuestas para los lotes que quedaron anteriormente desiertos, que son los referidos en la tabla anterior, y todo ello con los mismos requisitos de documentación de los pliegos que fueron aprobados, y

RESULTANDO que para difundir este nuevo plazo se dará publicidad al mismo a través de la web municipal y así mismo se informará a cada uno de los interesados que han presentado documentación en el Ayuntamiento, en base a los datos de que se disponga en el Registro Municipal, y

RESULTANDO que el nuevo plazo empezará a contar desde la inserción de esta información en la web municipal, pues hacer depender el mismo de la notificación por medios electrónicos no es posible pues no se dispone de su dirección electrónica, ni tampoco de la notificación por medios no electrónicos, pues ello provocaría un retraso que impediría realizar todas las actuaciones necesarias en el procedimiento, y

RESULTANDO que si bien estaba previsto que los proponentes debían de presentar inicialmente la propuesta de participación y que en un paso posterior debían de aportar la documentación establecida para cada lote en la cláusula VI.2, se estima que sin suponer una modificación de los criterios fundamentales del pliego procede requerir a los proponentes que en el mencionado plazo de tres días presenten además de su proposición la documentación que les corresponde en cada caso conforme a la mencionada cláusula, y

CONSIDERANDO que el artículo 77.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establece que las licencias, cuando no se puedan conceder a todos los interesados y sea preciso limitar el número de las mismas se tramitarán por procedimiento de licitación y, si no fuere posible, porque todos los autorizados hubieren de reunir las mismas condiciones, mediante sorteo, y

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto 781/86 de 18 de abril y Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre,

CONSIDERANDO que el Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Planeamiento y Gestión Urbanística, Viviendas Municipales, Obras, Servicios, Medio Ambiente e Inventario de



AYUNTAMIENTO DE LA ANTEIGLESIA DE ERANDIO
BIZKAIA

Caminos de Titularidad Pública procede a dictar la presente Resolución, haciendo uso de las atribuciones conferidas a éste por Delegación de la Alcaldía Presidencia otorgada expresamente mediante Decreto 1375/2015 de fecha 30 junio, en uso de las potestades que se confieren en la mencionada Resolución y en base a lo dispuesto en el art. 52 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y normas concordantes, especialmente el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y el art. 93.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, delegación que se mantiene en vigor en el día de la fecha,

DISPONGO:

PRIMERO.- Abrir un nuevo periodo de 3 días para la presentación de propuestas para una licitación entre los puestos que quedaron desiertos en el momento de apertura de las proposiciones presentadas inicialmente con motivo de la celebración de las FIESTAS DE SAN LORENZO en Astrabudua, entre el 9 y el 13 de agosto de 2017.

El nuevo plazo de tres días empezará a contar desde la inserción de esta información en la web municipal.

Los proponentes deberán presentar la propuesta de conformidad con lo dispuesto en la cláusula V.4, en el anexo correspondiente al lote para el que se presentan, así como la documentación establecida para cada lote en la cláusula VI.2 del pliego.

SEGUNDO.- Con motivo de difundir este nuevo plazo se dará publicidad al mismo a través de la web municipal.

Así mismo se informará a cada uno de los interesados que han presentado documentación en el Ayuntamiento en base a los datos de que se disponga en el Registro Municipal. Esta gestión se realizará con la mayor urgencia posible con el fin de agilizar la misma y evitar problemas de plazos respecto a las fechas en que están previstas para las fiestas.

TERCERO.- Dese traslado de la presente resolución a los departamentos municipales de Cultura, Sanidad, Intervención, Tesorería, Policía Municipal y al Secretaría para su conocimiento y a los efectos oportunos en el ámbito de sus respectivas competencias.

CUARTO.- Dese cuenta de la presente resolución a los interesados para que la misma surta los efectos oportunos, así como a la Secretaría General para su toma de razón y posterior transcripción al Libro de Resoluciones de la Presidencia y los miembros de la Corporación que actúan por delegación.

Lo que decreta y firma el Concejal Delegado de la Alcaldía Presidencia en el Área de Urbanismo, Planeamiento y Gestión Urbanística, Viviendas Municipales, Obras, Servicios, Medio Ambiente e Inventario de Caminos de Titularidad Pública, en la Anteiglesia de Erandio, a **26** de julio de 2017.

razón

Saileko delegatua / Delegado del área

Egoitz Bilbao Bordegarai



Kontua Hartua / Tomé

Idazkari Nagusia / Secretario General

Ignacio Barragán Alba

